

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0226

REF.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO QUE
INDICA.

VALDIVIA, 02 JUL. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la licitación pública ID 5538-14-L113, para la adquisición de suministro del Servicio de: **"Instrumentos, metodologías y estrategias de Evaluación en Educación Parvularia"**, para 30 funcionarias del Programa 01, se adjudicó la licitación al proveedor: **ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION ARSCHILE FORMACION LIMITADA** Rut: 76.091.416-9

2.- Que, de acuerdo con certificado extendido y anexo a la licitación, cuenta con presupuesto disponible para el servicio licitado.

3.- Que, el proveedor no acompañó boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, ya que no estaba estipulada por las bases administrativas de la licitación.

4.- Que se suscribió con fecha 19 de Junio del 2013 el respectivo contrato, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el contrato de suministro entre el proveedor: **ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION ARSCHILE FORMACION LIMITADA** Rut: **76.091.416-9** y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Ríos, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CAPACITACION

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION ARSCHILE FORMACION LIMITADA

En Valdivia, a 19 de junio de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña CAROLINA RECABAL DIAZ, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, ambas domiciliadas en Av. Picarte N° 1022, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte, y **ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION ARSCHILE FORMACION LIMITADA** Rut: **76.091.416-9**, representada legalmente por don José Ignacio Porras Martínez, cédula de identidad n° 14.674.018-9, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1916, oficina 602, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el "PROVEEDOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/194 de 14 de junio de 2013 de esta Dirección Regional, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al PROVEEDOR la prestación de servicios de capacitación, consistentes en: **"Instrumentos, metodologías y estrategias de Evaluación en Educación Parvularia"**, para 30 funcionarias del Programa 01, servicios que se individualizan de la siguiente manera:

Actualizar conocimientos en la dimensión de evaluación en Educación Parvularia, fortaleciendo competencias en profesionales y técnicas, que les proporcionen herramientas conceptuales y prácticas, permitiendo establecer la importancia de los conceptos de sistematización y continuidad del proceso educativo, como forma de retroalimentación y optimización del trabajo técnico pedagógico.

Objetivos Específicos

- 1.- Comprender la relación entre procesos de aprendizaje y evaluación.
- 2.- Analizar en forma crítica la función de la evaluación educativa a nivel de aula.
- 3.- Identificar congruencia entre objetivos planteados y evaluación propuesta.
- 4.- Describir metodologías, procedimientos e instrumentos centrados en la evaluación pedagógica.
- 5.- Analizar la aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación a diversas situaciones de aprendizaje.
- 6.- Elaborar tabla de especificaciones, instrumentos evaluativos y protocolo que indique procedimientos de análisis y utilización de resultados de una evaluación.

Participantes

Este curso está dirigido a 30 funcionari@s de la JUNJI, del estamento Pedagógico de la región De los Ríos. Educadoras de Párvulos, Técnicos en Educación de Párvulos y Asesoras Técnicas Educativas.

Contenidos requeridos

- 1.- Cómo aprenden los niños y las niñas.
- 2.- Interacción pedagógica.
- 3.- Conceptos básicos de la evaluación educativa (la mejora de procesos y resultados).
- 4.- Principios, objetivos y criterios de la evaluación educativa.
- 5.- Ámbitos y niveles de la evaluación. Seguimiento y monitoreo.
- 6.- Instrumentos y herramientas de evaluación
- 7.- Procedimientos de evaluación pedagógica.
- 8.- Uso de resultados de la evaluación para la toma de decisiones pedagógicas.

Modalidad Metodología del Curso y Duración

1. Charlas expositivas con plenarios
2. Talleres de aplicación de todos los contenidos adquiridos.
3. Evaluación

El servicio deberá realizarse los días 24 y 25 del mes de junio de 2013, para lo cual el proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias para llevar a cabo el servicio contratado, informando formalmente y por medio de correo electrónico a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de inmediato, de cualquier situación que pudiera involucrar un retardo en el cumplimiento del servicio

contratado. La fecha podrá modificarse por requerimiento expreso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con posterioridad a la adjudicación de la licitación.

En este acto, la Dirección Regional de Los Ríos, de la JUNJI, hace uso de la facultad de modificar la fecha de realización del servicio de capacitación contratado, solicitando al proveedor la realización de modulo/s *on line*, para diagnóstico de las participantes, entrega y revisión del material del curso, entre los días 24 y 28 de junio, y la realización de los módulos presenciales entre los días 8 y 12 de julio. Las fechas concretas se definirán de acuerdo a las orientaciones de la contraparte Técnica, que representa la Subdirección Técnica de la JUNJI, Dirección Regional de Los Ríos.

Las capacitaciones se realizarán en domicilio ofertado por el proveedor, Hotel Diego de Almagro, ubicado en Av. Arturo Prat N° 433 Valdivia, no obstante que si por los requerimientos de la contraparte Técnica o por problemas de disponibilidad en las fechas fijadas para la sesión presencial, en un Hotel de categoría equivalente.

SEGUNDO: El detalle de la adquisición y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- 1.- La Resolución Exenta N° 015/171 de fecha 06 de junio 2013, de la Dirección Regional de Los Ríos, JUNJI, que autoriza el procedimiento de licitación pública.
- 2.- Los términos de referencia y bases administrativas que se encuentran publicados en el sistema de compras y contrataciones del sector público, (www.mercadopublico.cl) con número de identificación ID N° 5538-14-l113.
- 3.- Oferta técnica y económica del proveedor.
- 4.- Resolución Exenta N° 015/194 de 14 de junio de 2013, que adjudica la licitación al proveedor.

TERCERO: El precio a pagar por la JUNJI al PROVEEDOR, por el servicio contratado, será la suma total y única de \$ 2.625.000.- (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos) exentos de I.V.A. Este valor es a suma alzada por el trabajo contratado. El precio pactado se pagará de la siguiente forma:

El pago se realizará una vez que la Capacitación sea recepcionada conforme por parte de la Encargada de Capacitaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pago dentro de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor todos los días 15 de cada mes, si el día fuese feriado o fin de semana, la entrega se debe realizar el día hábil siguiente, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores, contemplados en los servicios de este contrato.

CUARTO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas que se establecen en el presente contrato, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las fechas y forma de entrega del servicio requerido.
- b) Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en las materias referidas a los servicios a ejecutar.
- c) Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de la presente licitación.
- d) Realizar los servicios de acuerdo con la oferta técnica y económica, y en los casos en que hubiera contradicción entre las especificaciones Técnicas y la oferta técnica del proveedor, se deberá solicitar aclaración a la contraparte técnica de la JUNJI.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios contratados.

QUINTO: El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

Causales de término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.

- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.
- g) Si el proveedor incurriera en un atraso que superara los 5 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega del servicio, sin que exista una causa constitutiva de hecho fortuito o de fuerza mayor, calificada por la JUNJI.
- h) La entrega disconforme del servicio solicitado (resultado esperado), o de las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato.
- i) Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- j) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente contrato.

OCTAVO: La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la prestación de los servicios, le corresponderá a la encargada de capacitaciones de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos.

NOVENO: La personería de doña CAROLINA PAZ RECABAL DIAZ, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, Directora Regional de la XIV Región de los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/191 de 10 de diciembre de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don José Ignacio Porras Martínez, cédula de identidad 14.674.018-9, para representar al ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION ARSCHILE FORMACION LIMITADA Rut: **76.091.416-9**, consta en Escritura Pública suscrita el 7 de enero en Notaria cuadragésima primera de Santiago.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR;

2.- Contabilícese y páguese en su oportunidad al proveedor las sumas acordadas en el contrato antes aprobado, previa recepción conforme del servicio y facturación por parte del proveedor.

3.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, al programa 01: Subtítulo 22, ítem 11, asignación 002, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CRD/RPS/PLG/RVP/LBO/rvp

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- **Oficina de Partes.**

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos

02 JUL. 2013

OFICINA DE PARTES